



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 AGO 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gabriela BERSIER D.N.I. N° 21.021.631, en representación de “FM DEL PUEBLO 94.5 Mhz” de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y cortos institucionales que será proporcionado por la Legislatura, en el medio denominado “FM DEL PUEBLO 94.5 Mhz” de la ciudad de Río Grande, todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán notificadas oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Gabriela BERSIER D.N.I. N° 21.021.631, en representación de “FM DEL PUEBLO 94.5 Mhz” de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 495 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”